UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 040/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2022 PARA "OBRAS EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE MEDICINA – PLURIANUAL 2022-2023" ID Nº 409.650.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 409.650 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2022 para "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina– Plurianual 2022-2023", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----

CONSIDERANDO:

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 4710/2022), por el cual solicita Resolución de Adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 08/2022 para "Obras en Residencia Universitaria y Facultad de Medicina– Plurianual 2022-2023" ID Nº 406.650, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 35/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 15 de noviembre de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Resolución REC Nº 244/2.022, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Addenda Nº 1; y el ID Nº 409.650 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: JORGE A. CARDOZO GIMENEZ, FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL, CARLOS DAVID ALMADA ACOSTA, FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO, GUSTAVO FRANCISCO CHÁVEZ CHAPARRO; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas:1) CORPORACIÓN LEMURIA S.A, por la suma total de Gs. 359.809.600 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos); 2) ING. JULIO C. GAMÓN BENÍTEZ, con C.I. N° 807.052, por la suma total de Gs. 382.401.001 (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos un mil uno); 3) LOS ANDES INGENIERIA S.R.L., por la suma total de Gs. 432.423.690 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos noventa); 4) ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO, con C.I. Nº 4.112.425, por la suma total de Gs. 371.753.860 (Guaraníes trescientos setenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta); 5) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, por la suma total de Gs. 396.439.900 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres; y en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se encuentra ilustrado una observación de redondeo en el precio total de la oferta del oferente: Los ANDES Ingeniería SRL, consistente en Gs. 87, quedando en la suma total de Gs. 432.423.603, de conformidad al cuadro comparativo de ofertas.----------

Que, las observaciones en el Acta de Apertura de Sobres, han realizado la representante de: San Blás Construcciones SRL y el Ing. Julio César Gamón, son las siguientes: *. El Arq. Fabio López C., no declara representante técnico: Éste comité aclara que en todos los puntos de observación, referente a la capacidad en materia de personal y capacidad financiera, serán verificadas y analizadas en las etapas correspondientes, por tratarse de documentos no sustanciales para el momento de la Apertura de Sobres, que de conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/19, serán solicitados a los oferentes por nota; de esa manera serán estudiadas en las etapas oportunas, en cumplimiento de los términos del Pliego de Bases y Condiciones y los términos del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19. *. Las ofertas del Arq. Fabio López, Ing. Julio César Gamón, Corporación Lemuria SA y los Andes Ingeniería SRL, en el ítem 7.1 está incompleto, ya que en la planilla de precio descargada del portal figura altura 2 (dos) metros. Al ser verificado por el Comité dicha observación, se constata que todos los oferentes presentados cotizaron de conformidad al Gráfico adjunto al Pliego de Bases y Condiciones, donde se visualiza claramente (2), y en la sección de unidad de medida conforme al Pliego de Bases y Condiciones última versión y la adenda metro lineal, por lo que al multiplicar los montos de cotización de cada oferente por la cantidad solicitada por 2 metro lineal, dan los resultados exactos; en ese sentido no hay duda de que todos los oferentes han observado en forma el PBC y la adenda; para acreditar la verosimilitud de lo afirmado, se transcribe el contenido del Memo UOC N° 222/2.022 de la Dirección de la UOC, donde realiza las aclaraciones pertinentes: "En el ítem 7.1, las dimensiones del gráfico son únicos desde la versión 1 del PBC y la última versión, complementada con la unidad de medida "ML", establecida en el mismo y la adenda que también la unidad de medida es ML"; el Memo se agrega en la carpeta principal. *. Ing. Julio Gamón: Que las empresas no presenta adenda, que constituye un documento formal de este llamado, en la cual se especifican los cambios de la planilla de precios: Éste Comité aclara que la copia de la Adenda no es necesaria acompañar actualmente por el sistema de pliego electrónico; ya que al adendar también se modifica la planilla del

SICP; para la observación de los oferentes; en épocas anteriores a la implementación de la planilla electrónica, sí era necesario acompañar para demostrar su observación.----------

Que, se le ha enviado nota a las tres ofertas más bajas: Oferente Arq. Fabio López Curtido, respecto a composición de precios unitarios, capacidad de personal (Formulario 6); cronograma de utilización de máquina, y en caso de que las máquinas pertenezcan a terceros deberán presentar declaración jurada del propietario (Formulario 7 y 8); habiendo presentado en tiempo forma todo lo requerido; y a las empresas (Ing, Julio Gamón y San Blás Construcciones SRL, desgloses; habiendo contestado en tiempo y forma; y Corporación Lemuria SA, no ha contestado hasta la fecha, que serán estudiadas y analizadas por orden de cotización más baja.----------

Que, se ha realizado la visita en el sitio de obras en fecha 18/10/2.022, en el lugar: Universidad Nacional de Itapúa – Abg. Lorenzo L. Zacarías Nº 255, en el Horario de 10:00 a 11:00 hs.----------

Que, se verifica en la Carpeta principal el ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS, en el marco del presente llamado; todos los oferentes presentados han realizado la visita correspondiente de conformidad a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que todas las empresas oferentes cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; en relación a los documentos de carácter sustancial, para proseguir con la siguiente etapa de evaluación; se adjunta cuadro comparativo de documentos.-----

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, el Comité ha verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y todas las firmas oferentes están inscriptas para el llamado de referencia; por lo que todos quedan en igualdad de condiciones.----------

Que, en relación al margen de preferencia local: Según el Formulario de Oferta y lista de precios; del oferente CORPORACION LEMURIA S.A; quien cotiza la oferta más baja (Gs. 359.809.600); tiene domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de Mariano R. Alonso, según boleta de pago de su patente Municipal y el Formulario del oferente acompañado; aplicándose el margen de preferencia local, que consiste en 10% sobre el monto total de su oferta, de conformidad al PBC y el Artículo 64 inc. "b" del Decreto N.º 2992/19...Margen de Preferencia Local"; al sólo efecto comparativo: Monto de cotización: "Gs. 359.809.600" por 10%: resultando en "Gs. 395.790.560"; por lo que queda como oferta más baja, la oferta del ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO: Gs. 371.753.860.----------

Que, las empresas oferentes de acuerdo al orden de cotización según Cuadro Comparativo de Ofertas son: OFERTAS: 1) ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO: Gs. 371.753.860. 2) ING. JULIO C. GAMÓN BENÍTEZ: Gs. 382.401.001. 3) CORPORACION LEMURIA S.A: Gs. 359.809.600 (Queda en tercer lugar por aplicación de margen de preferencia local): Gs. 395.790.560. 4) SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL: Gs. 396.439.900. 5) LOS ANDES INGENIERÍA SRL: Gs. 432.423.603.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*"En este sentido se toma la oferta más baja de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas; para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de: 1) ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO: Gs. 371.753.860 .----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto N.º 2992/19, establece "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".---------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las 5 (cinco) empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, respecto a dicha exigencia (Se adjunta Cuadro de documentos); y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*"; en cumplimiento del término legal citado, se ha seleccionado la oferta más baja presentado por el ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO, con C.I. Nº 4.112.425, por la suma total de Gs. 371.753.860 (Guaraníes trescientos setenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta); en relación a todas las exigencias establecidas en el PBC, cumple según se observa en el

cuadro de Análisis de experiencias, se adjunta al presente dictamen; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.019, 2.020 y 2.021, cumple con el PBC, se acompaña el cuadro de cálculo; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se adjunta; en cuanto a las especificaciones técnicas cumplen con todo lo solicitado en el PBC; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, cumple el porcentaje legal del precio de referencia; de conformidad al artículo 62 del Decreto 2992/19, se le solicitó vía Nota, documentos referente a capacidad de personal, composición de precios, y cronograma de utilización de equipos y declaración jurada del propietario en caso de que los equipos pertenezcan a tercero; habiendo contestado todo en debida forma, de esta manera la empresa oferente seleccionada cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma citada, por cumplir con todas las exigencias del PBC y demás concordantes.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado; de carácter Plurianual 2.022 - 2.023, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, la Dirección de la UOC realiza las aclaraciones pertinentes, vía Memo UOC N.º 227/2.022 en relación a unidad de medida (19.18) y descripción del bien (7.2), solicitando la rectificación de las mimas en el cuadro de adjudicación; el Memo se agrega en la carpeta principal.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2022 PARA "OBRAS EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE MEDICINA – PLURIANUAL 2.022 – 2.023" con ID Nº 409.650",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO, con C.I. Nº 4.112.425,** por la suma total de Gs. 371.753.860 (Guaraníes trescientos setenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta), con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2023, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2022 PARA "OBRAS EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE MEDICINA – PLURIANUAL 2.022 – 2.023" con ID Nº 409.650",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **ARQ. FABIO A. LÓPEZ CURTIDO,** con C.I. Nº 4.112.425, por la suma total de Gs. 371.753.860 (Guaraníes trescientos setenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta), con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2023, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.---------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

SECGRAL/SMCA